RESOLUCIÓN DECANAL Nº 172-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 27 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 307-2020-UNSCH-R, de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la Directiva Nº 003-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Lineamientos, Disposiciones y Procedimientos Generales para la Tramitación de Licencias por Enfermedad y Gestación del Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante solicitud de fecha 12 de junio de 2025, con NE 2525976, la M.Sc. Angela Juana Requis Quintanilla presenta licencia por motivos de salud, debido a una intervención quirúrgica oftalmológica, con licencia a partir del 11 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante Memorando Nº 018-2025-UNSCH/FCA/DAAZ/EPA/AJRO, de fecha 12 de junio de 2025, la M. Sc. Angela Juana Requis Quintanilla presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), emitido por la Dra. Violeta Reyes Trujillo, del Servicio de Oftalmología de EsSalud Huamanga, que otorga el periodo de incapacidad desde el 11 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025;

Que, habiéndose cumplido los procedimientos establecidos en la Directiva Nº 003-2020-UNSCH-OGA/OAPER, en su artículo 10, numeral 10.1;

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Artículo 289º, numeral 7), con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER con eficacia anticipada la licencia por enfermedad a la M. Sc. Angela Juana Requis Quintanilla, por el periodo de veinte (20) días, que comprende desde el 11 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y al Director de la Escuela Profesional de Agronomía prever la continuidad del desarrollo de las asignaturas a cargo de la mencionada docente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias pertinentes para el registro y control correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
URRHH
DAAZ
EPA
Archivo
FER/emhp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO